Valga a veinte mrs para el año de mil y seiscientos y cinquenta y ocho

Ayuntamiento

En la villa de Alcalá la Real a nueve dias del mes de mayo de mil y seiscientos y cinquenta y ocho años en las salas de su ayuntamiento se juntaron los señores justicia y regimiento de esta villa como lo an de costumbre para ordenar las cosas tocantes al servicio de su Magestad y bien de esta villa siendo presente el señor Don Francisco [illegible] de esta villa por el rey

Don Sebastian de Robles ——

Don [illegible] Jimenez ——

Don Juan de Robles ——

Don Juan Mexoso ——

Don Ygnazio de Ortega ——

Don Juan Escalera ——

Antonio Hidalgo ——

Sebastian Toro ——

Don Alonso Conejo regidores de esta villa ——

Juan Navarro procurador general ——

En este ayuntamiento se leyo por mi el escribano una cedula real de Su Magestad del tenor siguiente ——

Cedula de Su Magestad de bajos de [illegible]

El Rey

Por quanto al mi noticia a llegado aver tenido algunas quejas de lo mucho que vexan en mis vasallos con el exceso de salarios de jueces executores y siendo como es muy conforme a mi real animo y al amor que merecen el deseo de aliviarlos quanto sea posible de esta vexacion y reconociendo el interes de mi hacienda es necesario apurar el fundamento de estas quejas y procurando [illegible] como primero sin faltar a lo [illegible] para que se pueda saber la calidad de este [illegible] y el fundamento con que se an de [illegible] a dichos jueces y que [illegible] se cobro [illegible] que fuere cobrable y que en mi tiene lo que fuere [illegible] que las audiencias o executores que aca [illegible] estubieron procediendo contra qualesquier comunidades villas y lugares que no an contribuido lo que les a tocado o se les a repartido por razon de qualesquier de mis rentas [illegible] alcanzas de [illegible] de [illegible] servicio ordinario y extraordinario y otros de [illegible] del de mi Consejo de Hacienda que me [illegible] [illegible] ordenan [illegible] para que se